

ella, ha de preceder nuevo examen, y apro-
bacion como esta prevenido en acuerdo de
la Congregacion de seis de Octubre del
año pasado de mil setecientos quaxenta
y tres, aprobado por los del nuestro Consejo
en diez y siete de Diciembre del mismo

año: En cuya conformidad no permita-
is se le impida, ni embarace el uso y exer-
cicio de dho. Arte en esas citadas Villas,
Lugares, y Aldeas, y abrix Escuela publica en
la que tenga mas conveniencia, y se
guarden y hagan guardar todas las exer-
ciones, libertades, y preeminencias concedi-
das a los Profesores de este Arte que se
hallan comprendidas en la nominada
Real Cedula de primero de septiembre
del año pasado de mil setecientos qua-
renta y tres, segun y como se practica,
y debe hacerse con los demas Virreynos